MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

REFERENCIA:
CONTRATACION POR EXCEPCIÓN. Nº 04/16. INSTALACION DE SEMAFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. (SEGUNDO LLAMADO)

SEÑORA INTENDENTE:

La Unidad Operativa de Contratación –MCDE se dirige a Usted, a los efectos de emitir parecer en relación a la **"Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad"**, dictaminando cuanto sigue:

Que, visto el pedido presentado por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, en fecha 24 de noviembre de 2016, donde solicita de ***"forma urgente"*** *el inicio de los trámites para la Contratación por la* ***Vía de la Excepción****, para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad, considerando los siguientes puntos: 1) Se registraron varios accidentes automovilísticos por no funcionar los semáforos, 2) los colores no están sincronizados, 3) En ciertas arterias el tráfico queda totalmente atascado, haciendo imposible el libre tránsito, ocasionando una condición peligrosa, al mismo tiempo no se cuenta en algunos puntos con calles alternativas de descongestionamiento. 4) Se genera caos vehicular, considerando que son arterias importantes que unen diferentes barrios de la ciudad, 5) Desde la instalación de los semáforos no se realizaron cambios de dispositivos, ni mantenimientos de los existentes, 6) el acostumbramiento a los semáforos de los conductores como elemento organizador del tránsito en varios puntos críticos hace que sea urgente la instalación de los componentes dañados de los semáforos y que la contratación sea realizada por vía excepción considerando que cualquier otro llamado llevaría más tiempo.*

Que, teniendo en cuenta las Denuncias recibidas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ciudad del Este, en donde se detallan los Accidentes de Tránsitos ocurridos en los distintos cruces dentro de la zona urbana del Distrito de Ciudad del Este, donde no están funcionando actualmente los Semáforos.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 2397/I.M. de fecha 11 de enero de 2017, por la cual se declara Desierto en su primer llamado la Contratación por Excepción Nº 04/16, para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad.

Que, teniendo en cuenta que, la Junta Municipal de la Municipalidad de Ciudad del Este, se ha declarado en Receso Legislativo y la misma tiene prevista reanudar sus sesiones recién a finales de enero del corriente, y en caso de remitir al Órgano Legislativo para solicitar la Aprobación de un llamado a Licitación, la misma generalmente demora unos 30 (treinta) días para su Resolución, posteriores a la recepción y envío a la comisión correspondiente; a lo que se debe sumar como mínimo unos 30 (treinta) días más para realizar la apertura de las ofertas.

Conforme a los antecedentes, se puede constatar la Urgente necesidad de proceder a la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, considera que corresponde el pedido

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

de Contratación por Excepción por la Urgencia Impostergable del caso, y porque un procedimiento por la vía normal implicaría como mínimo entre 60 a 90 días para realizar la apertura de las ofertas y otros tantos para la firma del contrato, tiempo que es imposible esperar teniendo en cuenta las situaciones mencionadas.

Que, la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción, expresa que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ***"d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas";..."g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda a la señora Intendente Municipal a proceder al Segundo Llamado a Contratación por Excepción, del Servicio de Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad", conforme a lo establecido en el Art. 33 incisos d) y g) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A fin de salvaguardar el principio de "igualdad y libre competencia" se procederá a la invitación de 05 (cinco) empresas que se dedican al ramo de las construcciones, y que estén en posibilidades de presentar sus ofertas sin restricción y con igualdad de oportunidades.

Es nuestro Dictamen,

Atentamente,
17/01/17

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora UOC

663/16

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Tránsito

Sr.

Crio. Gral. (S. R.) Silverio Méndez
Director de Transito

Elevo a conocimiento de esa Dirección, trascripción de una denuncia de **ACCIDENTE DE TRANSITO,** que copiado textualmente dice: En Ciudad del este. Departamento del Alto Paraná, Republica del paraguaya, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16:40 Hs., ante mi S/O 2° Raúl Melgarejo se presenta el Sr. Calixto Adolfo Báez Medina, paraguayo, casado, 64 años de edad, con cedula de identidad N° 776205, domiciliado en el edificio Panorama II ubicado sobre la Avda Carlos A López, de esta Ciudad, con tel N° 0973-884960. Que por este instrumento viene a formular denuncia sobre Lesión y Daños Materiales en Accidente de tránsito, ocurrido el día 17/12/2016, a las 18:50 Hs., aprox, en la vía publica, sito sobre la Avda Bno Caballero y Avda Rogelio Benítez de esta Ciudad, protagonizados entre los vehículos: 1- Automovil marca Mercedes Benz, modelo E320, color azul, con chapa N° BND-074 Py, conducido por el denunciante y 2- Automovil marca Kia, modelo rio, color plata, con chapa N° CED-793 Py, conducida por María Antonella Falcón López, pyo, soltera, 20 años de edad, con CI N° 4.226.487. Manifestaciones del compareciente quien relata la teoría del caso: Que en fecha y hora supra mencionadas, se encontraba circulando a bordo de su automóvil sobre la Avda Rogelio Benítez y al pasar la Avda Bernardino Caballero fue envestido en la parte trasera lado derecho por el Automovil Kia Rio, a raíz del impacto el recurrente sufrió lesiones, mientras que su rodado quedo con daños materiales. No habiendo más nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando al pie el recurrente en prueba de su conformidad.

Al juzgado de Faltas Municipales de Transito.-

Andrés Toledo
Jefe de denuncia

Silverio Mendez Argüello
Crio. Gral. Dtor. (SR)
Dtor. Seguridad y Transito

022/17

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Tránsito

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY

Sr.
Crio. Gral. (S. R.) Silverio Méndez
Director de Transito

Elevo a conocimiento de esa Dirección, trascripción de una denuncia de **ACCIDENTE DE TRANSITO,** que copiado textualmente dice: En Ciudad del Este, Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2016, siendo las 09:32 Horas, ante mi S/O, 2º O. S. Raúl Melgarejo se presenta el ciudadano Silverio Benítez, pyo, casado 54 años de edad, con CI Nº 1.061.307, domiciliado en la Ciudad de Hernandarias, tel Nº 0981-980295, que por esté instrumente viene a formular denuncia sobre lesión y daños materiales en accidente de tránsito, ocurrido en fecha 16/12/16, siendo las 15:30 Hs., aproximadamente, en la via publica, sito sobre la Avda Bernardino Caballero c/ Alejo Garcia, de esta ciudad, protagonizada entre los vehículos: Automovil de la marca Toyota, modelo Corsa, color plateado con chapa Nº CCN-782 Py, conducido por Julio Cesar Rodríguez Cáceres, pyo, soltero, 37 años de edad, con CI Nº 3.182608, domiciliado en el Barrio San Isidro de esta Ciudad, tel Nº 0973-540976, 2-Motocicleta de la marca Kenton, modelo GT150 cc, color azul, con chapa Nº 069-DAE Py, conducido por el denunciante.

Manifestaciones del denunciante que explica la teoría del caso como sigue; que en fecha y hora mencionada, se desplazaba a bordo de su biciclo sobre la Avda Bno Caballero, carril derecho, mientras que el automóvil Toyota se desplazaba sobre la misma Avda por el carril izquierdo, interin que el conductor del Automovil realizo maniobra ingresando al carril del compareciente, impactando en la parte trasera del automóvil, por el manubrio de la motocicleta, a raíz del impacto el recurrente perdió el equilibrio de su biciclo, cayendo al pavimento sufriendo lesiones graves, siendo auxiliado por el personal del cuerpo de bomberos voluntarios, y trasladado hasta el IPS, a acompañado por el conductor del Automovil Toyota, luego derivado hasta el fundación tesai quedando internado por cuatro dias, mientras que su motocicleta quedo con daños materiales, no habiendo mas que agregar se da por terminado el presente instrumento, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando al pie el denunciante en prueba de su conformidad.
Al juzgado de Faltas Municipales de Transito.-

Andrés Toledo
Jefe de denuncia

Silverio Mendez Argüello
Crio. Gral. Dtor. (SR)
Dtor. Seguridad y Transito

652/16

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Tránsito

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY

Se

Crio. Gral. (S. R.) Silverio Méndez
Director de Transito

Elevo a conocimiento de esa Dirección, trascripción de una denuncia de **ACCIDENTE DE TRANSITO,** que copiado textualmente dice: En Ciudad del Este, República del Paraguay a 22 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo a las 17:22 horas. Comparece ante mi el **Sr. Félix Luis Armaldo Coronel Garcete**, Pyo, mayor de edad, **CI N° 4.389.556**, registro de conducir "Particular" N° 27806813 expedido por el municipio de C. D: E, domiciliado en el B° San Miguel de esta Ciudad, tel. N° 061-508857 quien manifiesta cuanto sigue----------

Que en fecha 22/12/2016 aproximadamente a las 15:10 horas, hubo un **ACCIDENTE DE TRANSITO, CHOQUE** de vehículos con daños materiales, y sin lesión corporal, ocurrido sobre la Avda Bno Caballero, Alejo García y Concejal Romero, entre los vehículos: **01) Automovil Toyota Runx**, color negro, año 2006, chapa N° **ZZE-123 Py**, propiedad de Félix Luis Armando Coronel Garcete, guiado por el compareciente 02) Automovil Mercedes Benz, color blanco, chapa N° OBL-899 Py; Guiado por Angeles Enciso.----------

Sigue manifestando el recurrente que se encontraba circulando sobre la Avda Pioneros del Este dirección Sur carril derecho, al llegar en el lugar del hecho el Automovil Mercedes Benz sale de la Avda. Alejo García con intención de cruzar a la Avda. Concejal Romero momento en que se produjo el choque entre la parte delantera del Automovil del compareciente con la parte lateral delantero lado derecho del Automóvil Mercedes Benz y a raíz de lo sucedido se produjo los siguientes daños materiales----------

Automovil Toyota Runx: 1) Rotura de fáro delantero ambos lado 2) Rotura del Paragolpes delantero 3) Parabrisas delantero Averiado 4) Abolladura de capot 05) Radiador averiado 06) más daños y parte mecánica a verificar----------

No habiendo más nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido siendo a las 17:40 horas, firmando al pie ante mí en prueba de conformidad del que certifico.-

Al juzgado de Faltas Municipales de Transito.-

Feliz Luis Armando Coronel Garcete
CI N° 4.389.556

Andrés Toledo
Jefe de denuncia

Silverio Méndez Angiolillo
Crio. Gral. Dtor. (SR)
Dpto. Seguridad y Transito

649/16

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Tránsito

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY

Crio. Gral. (S. R.) Silverio Méndez
Director de Transito

Elevo a conocimiento de esa Dirección, trascripción de una denuncia de **ACCIDENTE DE TRANSITO,** que copiado textualmente dice: En Ciudad del Este, República del Paraguay a 22 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo a las 07:25 horas. Comparece ante mí el **Sr. Modesto López Centurión**, Pyo, mayor de edad, **CI Nº 1.474.817**, registro de conducir "Prof. A" Nº 23.528 expedido por el municipio de C D: E, domiciliado en el Km 7 Bº Ciudad Nueva, tel. Nº 0984-301250 quien manifiesta cuanto sigue----------

Que en fecha 21/12/2016 aproximadamente a las 12:10 horas, hubo un **ACCIDENTE DE TRANSITO, ROCE** de vehículos con daños materiales, y sin lesión corporal, ocurrido sobre el Bno Caballero, Alejo García y Pioneros Del Este, entre los vehículos: **01) Ómnibus Mercedes Benz**, color rojo azul y crema, año 1997, chapa N° **AOR-566 Py**, propiedad de la Empresa de Transp. Santo Domingo S. R. L ORDEN N° 12, guiado por el compareciente 02) Automovil de color blanco, cuyo más datos se desconoce----------

Sigue manifestando el recurrente que se encontraba circulando sobre la Avda Bno Caballero con dirección Norte, carril derecho, al ingresar a la Avda Pioneros del Este, detuvo la marcha en fila de vehículos, momento en que fue rozado en la parte lateral delantero lado derecho por la parte frontal del Automovil de color blanco cual circulaba sobre la Avda Alejo García intentando ingresar a la Avda Pioneros del Este, y a raíz de lo sucedido se produjo los siguientes daños materiales----------

Ómnibus Mercedes Benz; 01) Sin daño----------

No habiendo más nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido siendo a las 07:35 horas, firmando al pie ante mí en prueba de conformidad del que certifico.-

Al juzgado de Faltas Municipales de Transito.-

Andrés Toledo
Jefe de denuncia

Silverio Mendez Argüello
Crio. Gral. Dtor. (SR)
Dtor. Seguridad y Transito

648/16

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Tránsito

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY

Crio. Gral. (S. R.) Silverio Méndez
Director de Transito

Elevo a conocimiento de esa Dirección, trascripción de una denuncia de **ACCIDENTE DE TRANSITO,** que copiado textualmente dice: En Ciudad del Este, República del Paraguay a 21 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo a las 08:25 horas. Comparece ante mí el **Sr. Hugo Marcelo Segovia Morel**, Pyo, mayor de edad, **CI Nº 6.243.643**, registro de conducir "Prof. A" Nº 28685922 expedido por el municipio de C. D: E, domiciliado en el Bº 23 Octubre de esta Ciudad, tel. Nº 0975-562077 quien manifiesta cuanto sigue----------

Que en fecha 21/12/2016 aproximadamente a las 05:30 horas, hubo un **ACCIDENTE DE TRANSITO, CHOQUE** de vehículos con daños materiales, y sin lesión corporal, ocurrido sobre la Avda Bno Caballero y Concejal Romero, entre los vehículos: **01) Ómnibus Mercedes Benz**, color rojo blanco y amarillo, año 1988, chapa Nº **AER-168 Py**, propiedad de la Empresa de Transp. Mburucuya S. A., ORDEN Nº 210, guiado por el compareciente 02) Ómnibus de la Empresa de.Transp Vimax, color verde rojo y blanco, ORDEN Nº 004, cuyo más datos se desconoce--

Sigue manifestando el recurrente que se encontraba circulando sobre la Avda Concejal Romero con dirección Este, al llegar en la altura de la Avda Bno Caballero, realiza maniobra de giro hacia la derecha ingresando a esta última en dirección Sur, al llegar en el lugar del hecho un vehículo de marca desconocida detuvo la marcha en su frente, momento en que el compareciente realizo la misma maniobra evitando impactar al vehículo desconocido, ínterin que fue chocado en la parte trasera por el Ómnibus de la Empresa Vimax cual circulaba sobre la Avda Bno Caballero, con dirección Sur, carril derecho, y a raíz de lo sucedido se produjo los siguientes daños materiales----------

Ómnibus Mercedes Benz; 01) Paragolpes trasera averiada----------

No habiendo más nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido siendo a las 08:35 horas, firmando al pie ante mí en prueba de conformidad del que certifico.-

Al juzgado de Faltas Municipales de Transito.-

Andrés Toledo
Jefe de denuncia

Silverio Mendez Argüello
Crio. Gral. Dtor. (SR)
Dtor. Seguridad y Transito

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadmcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2397/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 04/16 CONVOCADO PARA LA "INSTALACION DE SEMAFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 11 de enero de 2017.-

VISTO: El memorándum Nº 39/2017 de la U.O.C. de fecha 11/01/2017 en la que solicita Resolución por la cual se declara desierto, el llamado a Licitación vía Contratación por Excepción Nº 04/16 convocado por la Resolución Nº 2202/I.M. para la "Instalación de Semáforos en distintos puntos de la Ciudad" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.; y,

CONSIDERANDO: Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conforma en su Art. 3º de la Resolución Nº 2202/I.M. cuanto sigue: ...///... "de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este comité de evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO, el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás concordantes*"...///... recomendación a la que se adhiere la Asesoría Jurídica y la Auditoria Interna al momento de emitir su dictamen.-

Que según el informe de la UOC-MCDE, conforme a la carta de invitación se ha llevado a cabo el acto público de recepción de sobres de dicha contratación, y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. B) y c) de la Ley 2051/2003, es oportuno declarar desierto el presente llamado y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que, el Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/2003 Inc. "b" manifiesta: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* y en el inc. "c" *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*, por lo que corresponde declarar desierto el presente llamado, en los términos y condiciones establecidas por las normas que regula la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación por Excepción Nº 04/16 convocado a través de la Resolución Nº 2202/I.M. para la "Instalación de Semáforos en distintos puntos de la Ciudad", por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la presente Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-